

Condenan a Edemsa a pagar \$11.400.000 por dos operarios que murieron electrocutados



La Justicia Civil condenó a Edemsa a pagar una millonaria cifra a las familias de dos operarios que murieron electrocutados mientras desarrollaban diversas tareas en noviembre de 2016, en Luján.

Las víctimas trabajaban para la empresa Alienart S.A., que era contratista de la distribuidora de energía eléctrica, y realizaban trabajos **de mantenimiento sobre el transformador de una vivienda cuando recibieron una descarga letal.**

De acuerdo con el fallo ventilado por la Tercera Cámara de Apelaciones en lo Civil, **las medidas de seguridad tomadas por parte de Edemsa no fueron las suficientes y se**

pudo evitar los fallecimientos de ambos empleados.

Si bien desde la empresa sostuvieron que se cumplieron con las Cinco Reglas de Oro de la Electricidad, para el Tribunal sólo fue de manera parcial: «**La energización de la línea de Baja Tensión a través del transformador ingresa a la línea de media tensión, ocasionando las muertes que pudieron ser evitadas**», reza el dictamen.

Por su parte, los abogados de Edemsa señalaron que la responsabilidad debería recaer sobre la propietaria de la vivienda, al considerar que tenía una instalación precaria, y sobre la Municipalidad de Luján, debido a que no realizó los controles correspondientes.

No obstante, los jueces Sebastián Marquez Lamena y Claudia Ambrosini desestimaron esa posibilidad, ya que no se lograron acreditar las situaciones argumentadas por la empresa, motivo por el que dejaron fuera de la demanda a la comuna en la que ocurrió la fatalidad.

Incluso, a través de una apelación que presentaron desde el Municipio y la Fiscalía de Estado, los magistrados sentenciaron al prestador de servicios a **abonar también los honorarios de los abogados que intervinieron en calidad de patrocinantes de esas dos partes.**

Así las cosas, el Tribunal dictaminó que Edemsa y su aseguradora (Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A.) deberán abonar **la suma de 11.400.000**, más los intereses moratorios correspondientes.

Fuente: El Sol